

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INTRODUCCIÓN:

El Tecnólogo que no acepte términos y condiciones del presente documento, no podrá tramitar su matrícula profesional, ello implica que bajo ninguna circunstancia podrá ejercer su profesión de tecnólogo a nivel nacional.

GLOSARIO:

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Documento emitido por CONALTEL que certifica la inscripción de un tecnólogo en el registro nacional y referencia si tiene inhabilidad o no para ejercer su profesión.

CONALTEL: Autoridad del Estado que tiene como propósito ejercer la inspección y vigilancia sobre el ejercicio profesional de los tecnólogos en las áreas de la electrotecnia

CONSTANCIA EN TRÁMITE: Documento emitido por CONALTEL que certifica que una persona acredita unos documentos para trámite de la matrícula profesional, este documento en ningún momento asegura la emisión de la misma, ni habilita a la persona para ejercer la profesión.

COSTO DE LA INVERSIÓN: CONALTEL fija como costo de inversión 1 SMMLV, según lo estipulado la Ley 842 de 2003, REGLAMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA, DE SUS PROFESIONES AFINES Y DE SUS PROFESIONES AUXILIARES, artículo 26 literal K

INSPECCIÓN: Mecanismo por el cual se observa y discrimina en forma precisa los hallazgos anormales en relación con los normales sobre la aplicación de la ley 392 de 1997 y la ley 842 de 2003 con relación al ejercicio profesional.

MATRICULA PROFESIONAL: documento exigido por la Ley colombiana que acredita el ejercicio profesional de manera legal para aquellas profesiones que implican un riesgo social, el tecnólogo entiende y acepta que la matrícula profesional NO tiene categorías o niveles, ya que todas las tecnologías se consideran afines a CONALTEL.

TECNÓLOGO: Profesional graduado de un programa de educación tecnológica, debidamente reconocido y aprobado por el MEN, y ofrecido por una universidad, institución universitaria o escuela tecnológica, quien está capacitado para instalar, operar y mantener instalaciones y equipos relacionados con su respectiva área

TECNÓLOGO RECIÉN EGRESADO: aquel tecnólogo que realiza el trámite de matrícula profesional en un término no mayor a cuatro meses con respecto a la fecha que aparece en la acta de grado.

PERFIL DEL TÍTULO: los tecnólogos que tengan matrícula profesional emitida por CONALTEL, pueden solicitar un perfil de su título, para ello, el tecnólogo debe solicitar pensus académico ante la institución donde es egresado y suministrarlo a CONALTEL.

PERMISO TEMPORAL: Documento emitido por CONALTEL exigido por el estado para el ejercicio de los tecnólogos con formación académica extranjera en áreas de electricidad, electromecánica, electrónica y afines.

VIGILANCIA Y CONTROL: Mecanismo para proceder y realizar seguimiento sobre los hallazgos anormales identificados mediante **INSPECCIÓN**

FALSEDAD EN DOCUMENTO: Cualquier indicio de falsedad en la información suministrada, CONALTEL procederá a informar a las autoridades competentes.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA MATRICULA PROFESIONAL DE TECNÓLOGO EN LAS ÁREAS DE LA ELECTROTECNIA

CONALTEL define como único procedimiento para el trámite de la matrícula profesional el publicado en su página web <http://www.conaltel.org/tramites.php>

El tecnólogo acepta y entiende que el solo hecho de consignar NO implica que haya iniciado el trámite de la matrícula profesional, por lo cual, después de transcurrido dos años sin iniciar el trámite, dicho dinero se destinara para elevar el nivel científico de los tecnólogos.

PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Tecnólogo declara conocer y aceptar la política de confidencialidad y se obliga a guardar absoluta reserva sobre los datos aquí proporcionados. Toda la información personal proporcionada por el Tecnólogo, incluidos los datos para la entrega de la Matrícula Profesional, es de responsabilidad exclusiva de quien la aporta. La información ingresada por el Tecnólogo, será utilizada por CONALTEL para validar ante las Instituciones de Educación Superior la veracidad de la documentación entregada, así como para registrarla en los programas y servicios que prestan las Asociaciones de Tecnólogos,

CONALTEL se reserva el derecho de usar esta información para enviar correos electrónicos con información relativa al trámite de su matrícula, como también para enviar información relativa a su formación profesional. El Tecnólogo siempre podrá solicitar el cese de envío de los correos electrónicos. CONALTEL no venderá, arrendará o intercambiará con terceros la información personal proporcionada por el Tecnólogo.

PROPIEDAD PERTENECIENTE A LOS TECNÓLOGOS

CONALTEL define como propiedad de los tecnólogos los documentos emitidos necesarios para el ejercicio legal de su profesión y los datos personales suministrados durante el trámite, La información personal existente, ya sea física o digital es custodiada por la CONALTEL a través de clave de acceso, o bajo llave durante los diferentes estados del trámite, y no se comparte con terceros por ningún motivo, cualquier información personal adicional suministrada por guías de correspondencia, sobres o cualquier otro medio, es destruida y desechada, así mismo la información de los tecnólogos que se refleja en los documentos emitidos por CONALTEL solo se comparte en casos excepcionales de vigilancia y control del ejercicio profesional y ante autoridades estatales competentes.

En caso de que CONALTEL pierda algunos documentos o información suministrada durante el trámite o posterior a este, es de conocimiento público ante las autoridades competentes por denuncia de pérdida de documento, y se informa inmediatamente al tecnólogo.

OBLIGACIONES SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda la información que proporcione el Tecnólogo a CONALTEL, deberá ser veraz y comprobable. Para estos efectos, el Tecnólogo garantiza la autenticidad de todos los datos proporcionados y las actualizaciones de los mismos, siendo responsable de todos los daños o perjuicios que se deriven de cualquier inexactitud en los mismos.

FALLAS DE SISTEMA:

El sistema puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas, fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena a CONALTEL; en tales casos se procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible, sin que por ello pueda imputársele algún tipo de responsabilidad a la CONALTEL.

ESTADOS DEL TRÁMITE DE LA MATRICULA PROFESIONAL

El tecnólogo entiende y acepta que los documentos emitidos por CONALTEL están sujetos a un trámite los cuales se definen a continuación:

Estado del tramite	Responsabilidad
Pre estudio	El tecnólogo es responsable de enviar la documentación totalmente en conformidad.
Tramite	El tecnólogo es responsable de suministrar la información veraz para ser confrontada con la Institución de Educación Superior pertinente.
Aprobada	CONALTEL es responsable de emitir la Matrícula Profesional, tal como lo indica la Ley 392 de 1997.
Para envió	CONALTEL es responsable de Inscribir al tecnólogo en el Registro Nacional de Tecnólogos en su portal Web, ello indica que la matrícula será enviada en los próximos días a la dirección suministrada por el tecnólogo en el formulario de solicitud.
Enviada	CONALTEL es responsable de enviar la matrícula profesional mediante empresa de mensajería con amplio reconocimiento a nivel nacional, notificar al tecnólogo mediante correo electrónico el N° de guía y empresa, para que el tecnólogo realice trazabilidad al envió. En caso de que la matrícula profesional sea devuelta a las instalaciones de CONALTEL, se notificara al tecnólogo mediante correo electrónico el motivo de la devolución, esperando que el tecnólogo

	responda por ese mismo medio para programar un nuevo y ultimo envió. CONALTEL NO se hará responsable por las entregas equivocadas en las que pueda incurrir la empresa de mensajería por información errada suministrada por el tecnólogo, o por cualquier otra razón, para este caso el tecnólogo asumirá este costo.
--	---

CANALES DE COMUNICACIÓN

CONALTEL define como canal de comunicación para la eficacia en el trámite de la matricula profesional únicamente el correo electrónico suministrado por el tecnólogo, por lo tanto, es responsabilidad del Tecnólogo revisar su correo electrónico en sus bandejas de correos no deseados o Spam.

FALTAS DISCIPLINARIAS

Aquella persona que acredite documentos falsos para el trámite de matrícula profesional en el delito de **falsedad en documento**, asumiendo las consecuencias legales y penales que ello genere, recuerde es obligación de CONALTEL, denunciar estos hechos ante la Fiscalía General de la Nación.

DEVOLUCIÓN DE DINERO

Se devolverá el 99% del SMMLV del valor consignado cuando el titulo acreditado por el tecnólogo no es afín al Consejo, para ello, recomendamos revisar su titulo en el listado de títulos de CONALTEL http://www.conatel.org/i_titulos.php.

Para aquellos casos en donde el tecnólogo recién egresado no aplique el descuento al momento de consignar se devolverá el 24% del SMMLV.

TIEMPOS DE ENTREGA

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El tiempo estimado es de 3 días hábiles, una vez recibida la solicitud con la información requerida.

CONSTANCIA EN TRÁMITE: El tiempo estimado es de 3 días hábiles, una vez recibida la solicitud con la información requerida.

MATRICULA PROFESIONAL: El tiempo estimado es de 60 días hábiles, una vez recibida la documentación requerida, en algunos casos este tiempo puede extenderse dependiendo de la rapidez con que la institución de educación superior suministre la información que valide la autenticidad del título.

PERFIL DEL TITULO: El tiempo estimado es de 5 días hábiles a partir de que el tecnólogo le suministre a CONALTEL la información solicitada.

PERMISO TEMPORAL: El tiempo estimado es de 60 días hábiles, una vez recibida la documentación requerida, CONALTEL.

CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos necesarios para el trámite de la matricula profesional se custodiaran por 20 años, transcurrido este tiempo, CONALTEL no se compromete a la conservación física de los documentos, esto no implica que no se existan archivos de esta información en medio digital.

La matrícula profesional que por algún motivo repose en nuestros archivos, serán custodiados por un tiempo máximo de 10 años, CONALTEL no se compromete a la conservación física de los documentos, esto no implica que no se existan archivos de esta información en medio digital.